

Rad. 2017/01041- AYUDAS Y GESTIONES AG3 S.A.S. vs CESAR AUGUSTO PINZON DUARTE

3AG SAS PRESTAMOS <prestamos@ayudasygestionessag3.co>

Vie 14/05/2021 8:11 AM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 6 archivos adjuntos (839 KB)

21 05 12 CAMBIO DE RP PZ Y SALVO Y PODER (1).pdf; 21 05 12 Allega poder rev y pz y salvo.pdf; 21 05 13 Email aceptacion poder.pdf; 21 04 13 CRL Intermedios RVQ SAS (4).pdf; 21 05 13 CRL RVQ.pdf; 21 05 13 CRL 3AG.pdf;

Señor

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

Ref. Proceso ejecutivo de Adjudicación o realización especial de la garantía real

Rad. 2017/01041

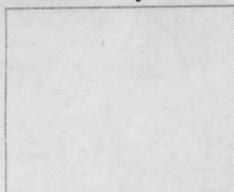
Ejecutante: AYUDAS Y GESTIONES AG3 S.A.S. (Antes Prestamos Ya S.A.S)

Ejecutado (

ns): CESAR AUGUSTO PINZON DUARTE

ASUNTO: ALLEGANDO, PODER, REVOCATORIA DE PODER, PAZ Y SALVO, INFORMADO CAMBIO REPRESENTACIÓN LEGAL Y GUIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Del señor juez,

LC
A.

JORGE LUIS HIGUERA SANTAMARIA

C.C. No. 79.345.211 de Bogotá D.C.

Representante legal de INTERMEDIOS RVQ SAS quien representa legalmente a INTERMEDIOS ODIN SAS

SEÑOR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

Ref. Proceso ejecutivo de Adjudicación o realización especial de la garantía real
Rad. 2017/01041

Ejecutante: AYUDAS Y GESTIONES AG3 S.A.S. (Antes Prestamos Ya S.A.S)

Ejecutado (s): CESAR AUGUSTO PINZON DUARTE

ASUNTO: CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL

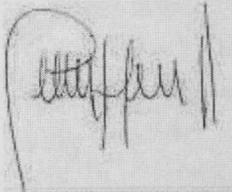
JORGE LUIS HIGUERA SANTAMARIA, mayor de edad, identificado con C.C. N° 79.345.211 de Bogotá, en mi condición de representante legal de INTERMEDIOS RVQ SAS, identificada con el N.I.T. 900.941.912-4, quien a su vez funge como liquidadora de AYUDAS Y GESTIONES 3AG SAS EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT No. 900.525.647-3, en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito aportar los certificados de existencia y representación legal de INTERMEDIOS RVQ SAS y de AYUDAS Y GESTIONES 3AG SAS EN LIQUIDACIÓN, en donde se acredita el cambio de representación legal.

En virtud de lo anterior, solicito que me sea reconocida personería jurídica dentro del proceso de la referencia, y en consecuencia me permito revocar el poder otorgado al DR JUVENCIO FRANCO DE LOS RIOS HERRERA, para actuar en calidad de apoderado de la entidad demandante a la que represento legalmente.

ANEXOS

1. Certificado de existencia y representación legal de INTERMEDIOS RVQ SAS y de AYUDAS Y GESTIONES 3AG SAS EN LIQUIDACION.
2. Copia del paz y salvo del apoderado JUVENCIO FRANCO DE LOS RÍOS HERRERA.
3. Poder otorgado a Dra ANGIE S. COLORADO ROSTEGUI.

Del señor juez,



JORGE LUIS HIGUERA SANTAMARIA

C.C. No. 79345211 de Bogotá D.C.

Representante legal de INTERMEDIOS RVQ SAS quien funge como liquidadora de AYUDAS Y GESTIONES 3AG SAS EN LIQUIDACION.

Señor

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

Ref. Proceso ejecutivo de Adjudicación o realización especial de la garantía real
Rad. 2017/01041

Ejecutante: AYUDAS Y GESTIONES AG3 S.A.S. (Antes Prestamos Ya S.A.S)

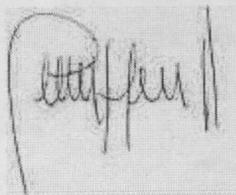
Ejecutado (s): CESAR AUGUSTO PINZON DUARTE

ASUNTO: PODER ESPECIAL

JORGE LUIS HIGUERA SANTAMARIA, mayor de edad, identificado con C.C. N° 79.345.211 de Bogotá, en mi condición de representante legal de INTERMEDIOS RVQ SAS, identificada con el N.I.T. 900.941.912-4, quien a su vez funge como liquidadora de AYUDAS Y GESTIONES 3AG SAS EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT 900.525.647-3, correo electrónico: prestamos@ayudasygestionesag3.co, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito revocar el poder concedido al Dr JUVENCIO FRANCO DE LOS RIOS HERRERA y en consecuencia concedo Poder Especial, amplio y suficiente a la Dra ANGIE STEFANNY COLORADO ROSTEGUI, mayor de edad, identificada con la Cédula 1.023.945.137 de Bogota, abogada en ejercicio con T.P. Número 316.655 del C. S. de la J., correo electrónico angie_colorado@hotmail.com y unidadjjur2a@gmail.com, para que lleve hasta su terminación el proceso de la referencia, Proceso Ejecutivo De Adjudicación O Realización Especial De La Garantía Real contra CESAR AUGUSTO PINZON DUARTE, identificado con C.C. No. 1.121.836.159. Confiero el presente poder según las facultades y limitaciones que establece el artículo 77 del C.G.P.

En consecuencia señor Juez, téngase en cuenta como apoderada a la Doctora ANGIE STEFANNY COLORADO ROSTEGUI de las condiciones civiles arriba mencionadas para los efectos del transigir, conciliar, desistir, recibir y las demás inherentes a este mandato. Ruego, por lo tanto, Señor Juez, reconocerle personería, en los términos y para los efectos de este poder.

Del señor Juez,



JORGE LUIS HIGUERA SANTAMARIA

C.C. No. 79345211 de Bogotá D.C.

Representante legal de INTERMEDIOS RVQ SAS quien funge como liquidadora de AYUDAS Y GESTIONES 3AG SAS EN LIQUIDACION.

Acepto,



ANGIE STEFANNY COLORADO ROSTEGUI
C.C. No. 1.023.945.137 de Bogotá.
T.P. 316655 del C.S.J.

Bogotá D.C 12 de mayo de 2021

PAZ Y SALVO

Entre los suscritos a saber, por una parte, INTERMEDIOS RVQ SAS, identificada con el N.I.T. 900.941.912-4, quien a su vez funge como liquidadora de AYUDAS Y GESTIONES 3AG SAS EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT 900.525.647-3, representada por el Sr JORGE LUIS HIGUERA SANTAMARIA, empresa domiciliada en la ciudad de Bogotá, entidad debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, y por la otra, JUVENCIO FRANCO DE LOS RIOS HERRERA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 2.932.836, con tarjeta profesional número 12.193 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en la ciudad de Bogotá, nos declaramos MUTUAMENTE A PAZ Y SALVO por todas las obligaciones de hacer y pagar que se encuentran determinadas en los contratos suscritos entre las partes y el poder otorgado para llevar a cabo el proceso EJECUTIVO DE ADJUDICACIÓN O REALIZACIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA REAL RADICADO 2017-01041 de AYUDAS Y GESTIONES AG3 SAS EN LIQUIDACION (Antes PRÉSTAMOS YA S.A.S) contra CÉSAR AUGUSTO PINZÓN DUARTE.

El presente PAZ Y SALVO se firma conjuntamente en dos ejemplares para las partes, en la ciudad de Bogotá D.C el 12 de mayo de 2021.

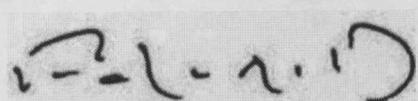
Atentamente,



JORGE LUIS HIGUERA SANTAMARIA

C.C. No. 79.345.211 de Bogotá D.C.

Representante legal de INTERMEDIOS RVQ SAS, quien funge como liquidadora de AYUDAS Y GESTIONES 3AG SAS EN LIQUIDACION.



JUVENCIO FRANCO DE LOS RÍOS HERRERA

CC. 2.932.836

TP. 12.193 del C.S.J

Señor

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

Ref. Proceso ejecutivo de Adjudicación o realización especial de la garantía real
Rad. 2017/01041

Ejecutante: AYUDAS Y GESTIONES AG3 S.A.S. (Antes Prestamos Ya S.A.S)

Ejecutado (s): CESAR AUGUSTO PINZON DUARTE

ASUNTO: ALLEGANDO, PODER, REVOCATORIA DE PODER, PAZ Y SALVO,
INFORMADO CAMBIO REPRESENTACIÓN LEGAL Y GUIA DE NOTIFICACIÓN
PERSONAL.

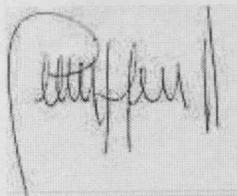
JORGE LUIS HIGUERA SANTAMARIA, mayor de edad, identificado con C.C. N°79345211 de Bogotá, en calidad de representante legal de INTERMEDIOS RVQ SAS, identificada con el N.I.T. 900.941.912-4, quien a su vez funge como liquidadora de AYUDAS Y GESTIONES 3AG SAS EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT 900.525.647-3, en el proceso de la referencia, me permito allegar los siguientes documentos:

ANEXOS

1. Certificado de existencia y representación legal de INTERMEDIOS RVQ SAS y de AYUDAS Y GESTIONES 3AG SAS EN LIQUIDACIÓN, acreditando el cambio de representación legal.
2. Copia del paz y salvo del apoderado JUVENCIO FRANCO DE LOS RÍOS HERRERA SAS.
3. Poder otorgado a Dra ANGIE S. COLORADO ROSTEGUI.

Igualmente me permito solicitar respetuosamente, se envíe copia del Auto que decreta la medida cautelar y del Auto que decreta Secuestro del vehículo automotor. Adicionalmente, solicito se envíe expediente digital.

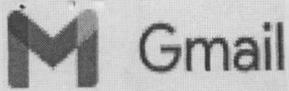
Del señor juez,



JORGE LUIS HIGUERA SANTAMARIA

C.C. No. 79.345.211 de Bogotá D.C.

Representante legal de INTERMEDIOS RVQ SAS quien representa legalmente a
INTERMEDIOS ODIN SAS



3AG SAS PRESTAMOS <prestamos@ayudasygestionesag3.co>

RE: PODER ESPECIAL EJECUTIVO RADICADO 2018-00871 de AYUDAS Y GESTIONES 3AG SAS vs CESAR AUGUSTO PINZON DUARTE

1 mensaje

Angie Colorado <angie_colorado@hotmail.com>
Para: 3AG SAS PRESTAMOS <prestamos@ayudasygestionesag3.co>

13 de mayo de 2021, 9:40

Señor,
JORGE LUIS HIGUERA SANTAMARIA
Representante legal

Me permito agradecer por el poder conferido y para efectos de darle cumplimiento a lo establecido por el Decreto 806 de 2020 remito en formato PDF el poder especial firmado por la suscrita, en el proceso ejecutivo contra **CESAR AUGUSTO PINZON DUARTE**

Igualmente reitero el correo electrónico registrado en el Registro Nacional de Abogados es angie_colorado@hotmail.com.

Para efectos de notificación judicial a la suscrita remitir al correo unidadjjjur2a@gmail.com o celular 3124219104.

Cordialmente,

Angie Stefanny Colorado Rostegui
CC. 1023945137 de Bogotá.
Tp 316655 del CSJ.
Abogada - J2

De: 3AG SAS PRESTAMOS <prestamos@ayudasygestionesag3.co>**Enviado:** jueves, 13 de mayo de 2021 9:29**Para:** angie_colorado@hotmail.com <angie_colorado@hotmail.com>**Asunto:** PODER ESPECIAL EJECUTIVO RADICADO 2018-00871 de AYUDAS Y GESTIONES 3AG SAS vs CESAR AUGUSTO PINZON DUARTE

Doctora
ANGIE STEFANNY COLORADO ROSTEGUI

JORGE LUIS HIGUERA SANTAMARIA, mayor de edad, identificado con C.C. N° 79.345.211 de Bogotá, en mi condición de representante legal de INTERMEDIOS RVQ SAS, identificada con el N.I.T. 900.941.912-4, quien a su vez funge como liquidadora de AYUDAS Y GESTIONES 3AG SAS EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT 900.525.647-3, correo electrónico:

prestamos@ayudasygestionesag3.co, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito revocar el poder concedido al Dr JUVENCIO FRANCO DE LOS RIOS HERRERA y en consecuencia concedo Poder Especial, amplio y suficiente a la Dra ANGIE

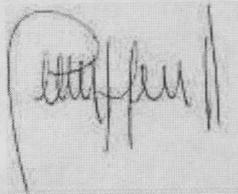
STEFANNY COLORADO ROSTEGUI, mayor de edad, identificada con la Cédula 1.023.945.137 de Bogota, abogada en ejercicio con T.P. Número 316.655 del C. S. de la J., correo electrónico angie_colorado@hotmail.com

y
unidadjjjur2a@gmail.com,
para que lleve hasta su terminación el proceso
de la referencia, Proceso Ejecutivo De Adjudicación O Realización Especial De La Garantía Real contra
CESAR AUGUSTO PINZON DUARTE,
identificado con C.C. No. 1.121.836.159.

Confiero el presente poder según las facultades
y limitaciones que establece el artículo 77 del C.G.P.

En consecuencia señor Juez, téngase en cuenta como apoderada
a la Doctora ANGIE STEFANNY COLORADO ROSTEGUI de las condiciones civiles arriba mencionadas para los
efectos del transigir, conciliar, desistir, recibir y las demás inherentes a este mandato. Ruego, por lo tanto, Señor Juez,
reconocerle personería, en los
términos y para los efectos de este poder.

Del señor Juez,



JORGE LUIS HIGUERA SANTAMARIA
C.C. No. 79345211 de Bogotá D.C.
Representante legal de INTERMEDIOS RVQ SAS quien funge
como liquidadora de
AYUDAS Y GESTIONES 3AG SAS EN LIQUIDACION.

 21 05 12 CAMBIO DE RP PZ Y SALVO Y PODER.pdf
166K

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de abril de 2021 Hora: 09:44:20

Recibo No. AA21672039

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216720393024C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INTERMEDIOS RVQ SAS
Nit: 900.941.912-4 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02658155
Fecha de matrícula: 23 de febrero de 2016
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 106 No. 17-30, Interior 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: intermediosrvqsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3214401888
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 106 No. 17-30, Interior 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: intermediosrvqsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3214401888
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de abril de 2021 Hora: 09:44:20

Recibo No. AA21672039

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216720393024C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 1 de febrero de 2016 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2016, con el No. 02064847 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INTERMEDIOS RVQ SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

1) La sociedad tendrá como objeto principal fungir como representante legal de las sociedades que se lo soliciten para lo cual suscribirá el contrato correspondiente de prestación de servicios, acatando lo dispuesto por los artículos 164 y 442 del código comercio, de los estatutos de la de la sociedad contratista y demás normas que reglamentan las funciones y de los representantes legales de las sociedades 2) Para el debido cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá adquirir y enajenar muebles e inmuebles, gravarlos y limitar su domicilio; dar y recibir dinero en mutuo civil o comercial; firmar, aceptar y descontar títulos valores y/o crediticios de cualquier índole; hacer inversiones bancarias o bursátiles en Colombia como en el exterior; abrir cuentas bancarias corrientes o de ahorros nacionales como extranjeras y, en general, realizar toda clase de actos y contratos, así como ejecutar toda clase de actividades lícitas y permitidas a estas empresas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$1.000.000,00
No. de acciones : 10,00
Valor nominal : \$100.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de abril de 2021 Hora: 09:44:20

Recibo No. AA21672039

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216720393024C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.000.000,00
No. de acciones : 10,00
Valor nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.000.000,00
No. de acciones : 10,00
Valor nominal : \$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente que será el representante legal de la misma y como tal el ejecutor y gestor de los negocios y demás asuntos sociales quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por cualquiera de los suplentes de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de los presentes estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En ejercicio de sus funciones como administrador y representante legal de la sociedad, el gerente tendrá las siguientes atribuciones: A) Representar a la sociedad, judicial o extrajudicialmente, como persona jurídica y usar la firma social. B) Convocar a asamblea general de accionistas a sus reuniones ordinarias como extraordinarias. C) Presentar a asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la compañía. D) Presentar en asamblea general de accionistas los estados financieros elaborados al fin del ejercicio fiscal con corte al 31 de diciembre, así como las cuentas e informes de la compañía. E) Mantener a los accionistas permanente y realmente informados sobre los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que ella requiera. F) Constituir los mandatarios que ordene asamblea general de accionistas para que representen a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarle las funciones o facultades necesarias para el cumplimiento del mandato. G) En caso de ausencia o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de abril de 2021 Hora: 09:44:20

Recibo No. AA21672039

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216720393024C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vacancia de los mandatarios de la sociedad, asumir sus funciones hasta cuando se haga la respectiva designación. H) Celebrar o ejecutar, los contratos de adquisición o enajenación de bienes raíces, cualquiera que sea su cuantía previa autorización de asamblea general de accionistas. I) enajenar o gravar la totalidad de los bienes sociales previa autorización de asamblea general de accionistas. J) Arbitrar o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, previa autorización de asamblea general de accionistas. K) Nombrar y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para la cumplida administración de la sociedad. L) en ejercicio de sus funciones, y con las limitaciones previstas en estos estatutos y la ley, podrá comprar o adquirir a cualquier título, bienes inmuebles para la sociedad, darlos en prenda, gravarlos o hipotecarios, alterar la forma de los bienes raíces por naturaleza o destino y dar o recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociarlos, girarlos, aceptarlos, endosarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos, etc., comparecer a los juicios donde se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía, transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer los recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad, representarla ante cualquier clase de funcionario, tribunal o autoridad, persona jurídica o natural, etc., y en general actuar en la administración y dirección de los negocios sociales. M) cumplir y hacer cumplir las decisiones de asamblea general de accionistas. N) las demás que le confieren las leyes y los estatutos y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo. Parágrafo: el gerente podrá ejecutar actos y contratos y comprometer a la sociedad cuando la cuantía sea inferior a (mil 1000) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de la transacción, observando siempre las limitaciones y condiciones previstas en estos estatutos y la ley. Cuando la operación supere dicha cuantía requiere necesariamente de autorización de la asamblea general de accionistas. Parágrafo: Los suplentes del gerente tendrán las mismas funciones del gerente con las siguientes limitaciones: por la materia. A. No podrán comprar o vender bienes sin la autorización expresa del gerente. B. No podrán constituir cualquier derecho real sobre los bienes que sean propiedad de la compañía, pero si podrá, suscribir gravámenes en los cuales la compañía sea el acreedor del gravamen, sobre cualquier bien que el respectivo deudor desee constituir en garantía a favor de la compañía. C. No podrán obtener préstamos en nombre de la empresa d.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de abril de 2021 Hora: 09:44:20

Recibo No. AA21672039

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216720393024C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No podrán levantar o modificar limitaciones o gravámenes de prendas o hipotecas en propiedades tales como vehículos, bienes muebles o inmuebles. E. No podrán expedir paz y salvos por concepto de la cancelación de créditos suscritos a favor de préstamos ya sea o que la compañía esta sea acreedor. F. No podrán vender, arrendar, dar en uso, pignorar, hipotecar, otorgar fianzas y otras garantías y, en general, efectuar toda clase de operaciones que impliquen afectación o disposición de los bienes, muebles, inmuebles y de los derechos, de la sociedad. G. No podrán suscribir ningún título valor en nombre de la sociedad h. No podrá suscribir ningún contrato de mutuo en donde la sociedad aparezca como mutuaria o deudora i. No podrán celebrar contratos laborales ni de prestación de servicios con ninguna persona natural o jurídica J. No podrán celebrar ningún contrato de cuenta de corriente o de ahorros con ninguna entidad del sector financiero o cooperativo. Por la cuantía. A. No podrá comprometer a la compañía en más de un monto de 146 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Cuando la operación supere dicha cuantía requiere necesariamente la autorización escrita del gerente. Se deja constancia que las anteriores reformas quedan plasmadas en la nueva versión de estatutos que se aprueban y se anexa, la cual hace parte integral del acta por el accionista mismo.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 001 del 19 de febrero de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2020 con el No. 02555662 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Higuera Santamaria Jorge Luis	C.C. No. 000000079345211

Mediante Acta No. 001 del 24 de noviembre de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2016 con el No. 02168496 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de abril de 2021 Hora: 09:44:20

Recibo No. AA21672039

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216720393024C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante	Sanabria	Galvis	C.C. No. 000001093755631	
Legal Suplente	Tania Juliet			
Representante	Muñoz	Delgado	Luz	C.C. No. 000000027091533
Legal Suplente	Amanda			
Representante	Correa	Ramirez	C.C. No. 000001097396535	
Legal Suplente	Andrea Del Pilar			
Representante	Rueda	Cediel	Lina	C.C. No. 000000037753221
Legal Suplente	Rocio			

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 24 de noviembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02168249 del 21 de diciembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 001 del 5 de febrero de 2019 de la Accionista Único	02425623 del 18 de febrero de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de abril de 2021 Hora: 09:44:20

Recibo No. AA21672039

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216720393024C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7010

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 500.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 16 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de abril de 2021 Hora: 09:44:20

Recibo No. AA21672039

Valor: \$ 6,200

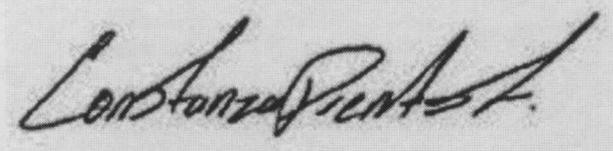
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216720393024C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2021 Hora: 11:41:00

Recibo No. AA21812515

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21812515DA9F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INTERMEDIOS RVQ SAS
Nit: 900.941.912-4 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02658155
Fecha de matrícula: 23 de febrero de 2016
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 106 No. 17-30, Interior 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: intermediosrvqsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3214401888
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 106 No. 17-30, Interior 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: intermediosrvqsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3214401888
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2021 Hora: 11:41:00

Recibo No. AA21812515

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21812515DA9F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 1 de febrero de 2016 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2016, con el No. 02064847 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INTERMEDIOS RVQ SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

1) La sociedad tendrá como objeto principal fungir como representante legal de las sociedades que se lo soliciten para lo cual suscribirá el contrato correspondiente de prestación de servicios, acatando lo dispuesto por los artículos 164 y 442 del código comercio, de los estatutos de la de la sociedad contratista y demás normas que reglamentan las funciones y de los representantes legales de las sociedades 2) Para el debido cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá adquirir y enajenar muebles e inmuebles, gravarlos y limitar su domicilio; dar y recibir dinero en mutuo civil o comercial; firmar, aceptar y descontar títulos valores y/o crediticios de cualquier índole; hacer inversiones bancarias o bursátiles en Colombia como en el exterior; abrir cuentas bancarias corrientes o de ahorros nacionales como extranjeras y, en general, realizar toda clase de actos y contratos, así como ejecutar toda clase de actividades lícitas y permitidas a estas empresas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	\$1.000.000,00
No. de acciones	:	10,00
Valor nominal	:	\$100.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2021 Hora: 11:41:00

Recibo No. AA21812515

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21812515DA9F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.000.000,00
No. de acciones : 10,00
Valor nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.000.000,00
No. de acciones : 10,00
Valor nominal : \$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente que será el representante legal de la misma y como tal el ejecutor y gestor de los negocios y demás asuntos sociales quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por cualquiera de los suplentes de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de los presentes estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En ejercicio de sus funciones como administrador y representante legal de la sociedad, el gerente tendrá las siguientes atribuciones: A) Representar a la sociedad, judicial o extrajudicialmente, como persona jurídica y usar la firma social. B) Convocar a asamblea general de accionistas a sus reuniones ordinarias como extraordinarias. C) Presentar a asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la compañía. D) Presentar en asamblea general de accionistas los estados financieros elaborados al fin del ejercicio fiscal con corte al 31 de diciembre, así como las cuentas e informes de la compañía. E) Mantener a los accionistas permanente y realmente informados sobre los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que ella requiera. F) Constituir los mandatarios que ordene asamblea general de accionistas para que representen a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarle las funciones o facultades necesarias para el cumplimiento del mandato. G) En caso de ausencia o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2021 Hora: 11:41:00

Recibo No. AA21812515

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21812515DA749

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AYUDAS Y GESTIONES 3AG S.A.S EN LIQUIDACION
Sigla: 3AG S.A.S
Nit: 900.525.647-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02215221
Fecha de matrícula: 17 de mayo de 2012
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 7 de julio de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 2.1.3.13, CAPÍTULO SEGUNDO, TÍTULO VIII DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 17 106 - 11
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: prestamos@ayudasygestionesag3.co
Teléfono comercial 1: 2142125
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 17 106 - 11
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: prestamos@ayudasygestionesag3.co
Teléfono para notificación 1: 2142125
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2021 Hora: 11:41:00

Recibo No. AA21812515

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21812515DA749

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 15 de mayo de 2012 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2012, con el No. 01634860 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PRESTAMOS YA S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 19 de marzo de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2017, con el No. 02226342 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PRESTAMOS YA S A S a AYUDAS Y GESTIONES AG3 S.A.S.

Por Acta No. 001 de Asamblea de Accionistas del 19 de marzo de 2017, inscrita fri may 19 17:54:49 cot 2017 bajo el número R0005526 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: PRESTAMOS YA S.A.S por el de: AYUDAS Y GESTIONES AG3 S.A.S., con sigla AG3 S.A.S.

Se aclara que por Acta No. 004 del 23 de noviembre de 2018, inscrita el 19 de diciembre de 2018 de bajo el número 02406376 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre a: AYUDAS Y GESTIONES 3AG S.A.S; sigla: 3AG S.A.S.

Por Acta No. 004 del 23 de noviembre de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2018, con el No. 02406376 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AYUDAS Y GESTIONES AG3 S.A.S a AYUDAS Y GESTIONES 3AG S.A.S.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2021 Hora: 11:41:00

Recibo No. AA21812515

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21812515DA749

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DISOLUCIÓN

Sin dato por disolución.

Por Acta No. 2 de la Asamblea de Accionistas, del 11 de diciembre de 2020, inscrita el 15 de Enero de 2021 bajo el número 02652601 del libro IX, la sociedad de la referencia fue declarada disuelta y en estado de liquidación.

OBJETO SOCIAL

1) La empresa tendrá por objeto el desarrollo de la actividad principal de administradora y/o recaudadora de libranzas en los términos que establece del decreto 1348 del 2016 y la Ley 1902 del 2018 y demás normas legales que modifiquen esta actividad. También podrá llevar a cabo la actividad de entidad operadora de libranzas de que tratan las leyes 1578 de 2012 y 1902 del 2018. 2) Para el debido cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá adquirir y enajenar muebles e inmuebles, grabarlos y limitar su domicilio; dar y recibir dinero en mutuo civil o comercial; firmar, aceptar y descontar títulos valores y/o crediticios de cualquier índole; hacer inversiones bancarias o bursátiles en Colombia como en el exterior, abrir cuentas corrientes o de ahorros nacionales como extranjeras y, en general, realizar toda clase de actos y contratos, así como ejecutar toda clase de actividades lícitas y permitidas a estas empresas parágrafo: El capital suscrito se haya totalmente pagado con los aportes entregados por el accionista a la sociedad, los cuales la sociedad ha verificado que fueron adquiridos por el accionista a través de medio lícitos y legales y cumpliendo a cabalidad las normas que reglamentan el lavado de activos como es la circular externa 100-004 de la superintendencia de sociedades y las que la modifiquen.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 100,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2021 Hora: 11:41:00

Recibo No. AA21812515

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21812515DA749

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$500.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : \$500.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : \$500.000,00

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 2 del 11 de diciembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2021 con el No. 02652602 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Liquidador Persona Jurídica	- INTERMEDIOS RVQ SAS	N.I.T. No. 000009009419124

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 2 de la Asamblea de Accionistas, del 1 de abril de 2019, inscrita el 8 de Mayo de 2019, bajo el No. 02463412 del libro IX, se aceptó la renuncia de Muñoz Delgado Luz Amanda como Suplente del Gerente, y de García León Dayra Marcela como Suplente del Gerente.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2021 Hora: 11:41:00

Recibo No. AA21812515

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21812515DA749

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 27 de enero de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01801086 del 28 de enero de 2014 del Libro IX
Acta No. 2 del 7 de marzo de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01714639 del 15 de marzo de 2013 del Libro IX
Acta No. 003 del 9 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01793890 del 27 de diciembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 002 del 7 de febrero de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01805618 del 11 de febrero de 2014 del Libro IX
Acta No. 004 del 12 de enero de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02056225 del 27 de enero de 2016 del Libro IX
Acta No. 001 del 19 de marzo de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02226342 del 22 de mayo de 2017 del Libro IX
Acta No. 003 del 6 de noviembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02398297 del 26 de noviembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 004 del 23 de noviembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02406376 del 19 de diciembre de 2018 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2021 Hora: 11:41:00

Recibo No. AA21812515

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21812515DA749

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 6499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 6.400.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 16 de enero de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2021 Hora: 11:41:00

Recibo No. AA21812515

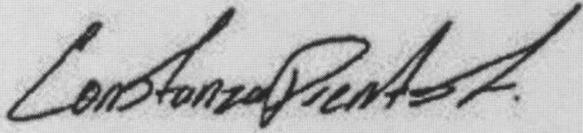
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21812515DA749

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**EJECUTIVO DE AYUDAS Y GESTIONES AG3 S.A.S. (ANTES PRESTAMOS YA S.A.S) contra
CESAR AUGUSTO PINZON DUARTE Rad: 2017/01041**

3AG SAS PRESTAMOS <prestamos@ayudasygestionesag3.co>

Vie 16/07/2021 8:18 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (22 KB)

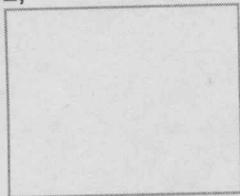
21 07 16 Reiterando solicitud de fecha 14 de mayo 2021.pdf;

Señor
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE AYUDAS Y GESTIONES AG3 S.A.S. (ANTES PRESTAMOS YA
S.A.S) contra CESAR AUGUSTO PINZON DUARTE Rad: 2017/01041

ASUNTO: Reiterando solicitud de fecha 14 de mayo 2021.

Del Señor Juez;



JORGE LUIS HIGUERA SANTAMARIA
C.C. No. 79345211 de Bogotá D.C.
Representante legal de INTERMEDIOS RVQ SAS quien funge como liquidadora de
AYUDAS Y GESTIONES 3AG SAS EN LIQUIDACION.

Señor
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE AYUDAS Y GESTIONES AG3 S.A.S. (ANTES
PRESTAMOS YA S.A.S) contra CESAR AUGUSTO PINZON DUARTE Rad:
2017/01041

ASUNTO: Reiterando solicitud de fecha 14 de mayo 2021.

HIGUERA SANTAMARIA JORGE identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de LIQUIDADORA ZULU SAS. Con Nit. 900595656-9, empresa liquidadora de SERVICIOS COOPERATIVOS CONACO EN LIQUIDACIÓN en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito:

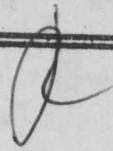
- Reiterar la solicitud elevada por la parte demandante mediante correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2021 por el cual se informa cambio de representación legal, se revoca poder y se solicita reconocer nueva apoderada para que continúe con tramite del proceso de la referencia.

Del Señor Juez;



JORGE LUIS HIGUERA SANTAMARIA
C.C. No. 79345211 de Bogotá D.C.
Representante legal de INTERMEDIOS RVQ SAS quien funge como liquidadora de
AYUDAS Y GESTIONES 3AG SAS EN LIQUIDACION.

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
ENTRADAS AL DESPACHO
19 AGO 2021 En la fecha pasan las presentes
Diligencias al Despacho del señor Juez para lo de su cargo
El Secretario: _____



**EJECUTIVO DE AYUDAS Y GESTIONES AG3 S.A.S. (ANTES PRESTAMOS YA S.A.S) contra
CESAR AUGUSTO PINZON DUARTE Rad: 2017/01041**

3AG SAS PRESTAMOS <prestamos@ayudasygestionesag3.co>

Vie 6/08/2021 11:12 AM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (21 KB)

21 07 16 Reiterando solicitud de fecha 14 de mayo 2021.pdf;

Señor
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE AYUDAS Y GESTIONES AG3 S.A.S. (ANTES PRESTAMOS YA
S.A.S) contra CESAR AUGUSTO PINZON DUARTE Rad: 2017/01041

ASUNTO: Reiterando solicitud de fecha 14 de mayo 2021.

Del Señor Juez;

JORGE LUIS HIGUERA SANTAMARIA
C.C. No. 79345211 de Bogotá D.C.
Representante legal de INTERMEDIOS RVQ SAS quien funge como liquidadora de
AYUDAS Y GESTIONES 3AG SAS EN LIQUIDACION.

📧 Mailtrack Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

D Snah.
19-08/24

Señor

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

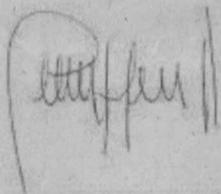
REF: EJECUTIVO DE AYUDAS Y GESTIONES AG3 S.A.S. (ANTES
PRESTAMOS YA S.A.S) contra CESAR AUGUSTO PINZON DUARTE Rad:
2017/01041

ASUNTO: Reiterando solicitud de fecha 14 de mayo 2021.

HIGUERA SANTAMARIA JORGE identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de LIQUIDADORA ZULU SAS. Con Nit. 900595656-9, empresa liquidadora de SERVICIOS COOPERATIVOS CONACO EN LIQUIDACIÓN en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito:

- Reiterar la solicitud elevada por la parte demandante mediante correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2021 por el cual se informa cambio de representación legal, se revoca poder y se solicita reconocer nueva apoderada para que continúe con tramite del proceso de la referencia.

Del Señor Juez;



JORGE LUIS HIGUERA SANTAMARIA
C.C. No. 79345211 de Bogotá D.C.
Representante legal de INTERMEDIOS RVQ SAS quien funge como liquidadora de
AYUDAS Y GESTIONES 3AG SAS EN LIQUIDACION.

Señor
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

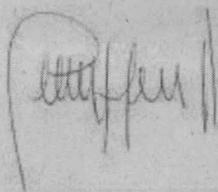
REF: EJECUTIVO DE AYUDAS Y GESTIONES AG3 S.A.S. (ANTES
PRESTAMOS YA S.A.S) contra CESAR AUGUSTO PINZON DUARTE Rad:
2017/01041

ASUNTO: Reiterando solicitud de fecha 14 de mayo 2021.

HIGUERA SANTAMARIA JORGE identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de LIQUIDADORA ZULU SAS. Con Nit. 900595656-9, empresa liquidadora de SERVICIOS COOPERATIVOS CONACO EN LIQUIDACIÓN en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito:

- Reiterar la solicitud elevada por la parte demandante mediante correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2021 por el cual se informa cambio de representación legal, se revoca poder y se solicita reconocer nueva apoderada para que continúe con trámite del proceso de la referencia.

Del Señor Juez;



JORGE LUIS HIGUERA SANTAMARIA
C.C. No. 79345211 de Bogotá D.C.
Representante legal de INTERMEDIOS RVQ SAS quien funge como liquidadora de
AYUDAS Y GESTIONES 3AG SAS EN LIQUIDACION.